



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**CONTRATO POR: BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

**LOS SUSCRITOS:** ANA LUCIA CASTRO LOPEZ, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **0501-1985-05058**, casada, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de Alcaldesa Municipal, mediante resolución administrativa 545-2024, de fecha 15 de mayo del año 2024 de la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **RONMEL GONZALO IRIAS CHAVEZ** mayor de edad, casada, vecino de Marcala, La Paz con identidad No. **0708-1994-00309** actuando en representación de la sociedad "**CHAVEZ IRIAS Y ASOCIADOS, S DE R.L.**" con RTN. **08019042074998** y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** para la ejecución de la obra que se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada el en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a el **BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. (CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO).**

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto total de este contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS L. (444,000.00).** valor mensual a pagar **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (148,000.00).** procedentes de la fuente financiamiento MUNICIPALIDAD DE MARCALA.

**CUARTA: ANTICIPO:** Al contratista no se dará anticipo se hará mediante avance de obra y estimaciones

**QUINTA: ORDEN DE INICIO** Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque de la estimación por parte de la; **MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte del **CONTRATISTA**



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**SEXTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** EL SUPERVISOR (ENCARGADO DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL UMA) supervisara el desarrollo de estas actividades quien tendrá a su cargo el control técnico y administrativo del contrato LA INSPECCIÓN velara para la ejecución de las actividades encomendadas se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para el efecto y sin necesidad de hacer del conocimiento del CONTRATISTA podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes del caso quedando obligado a cumplir de inmediato, estará EL CONTRATISTA obligado a dar a la inspección todas las facilidades pertinentes para la investigación.

**SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA** El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.

**OCTAVA: DESEMBOLSOS:** La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del CONTRATISTA revisadas y autorizadas por el SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.

**NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al 1.25% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA.



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**DECIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes de total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del

contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:**

1. Comprobar el cumplimiento del contrato, controlar la ejecución de los servicios prestados dentro de los parámetros de precio, plazo y obligaciones.
2. Verificar que las contrataciones se ejecuten de acuerdo a los términos definidos.
3. Inspeccionar continua y completamente todo el trabajo ejecutado por el contratista.
4. Suministrar y verificar la información al contratista de todos los datos de contratación que sean necesarios para asegurarse que el barrido y limpieza sea realizado de acuerdo con las especificaciones y condiciones dadas.
5. Sufragar con el pago en el tiempo establecido en este contrato.

**DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD "CHAVEZ IRIAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**

- 1) **REALIZAR EL BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL**



## **MUNICIPALIDAD DE MARCALA** **CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiamarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiamarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
(CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL  
AÑO 2025).**

- 2) REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SU PERSONAL CON HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MARCALA DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**
- 3) PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SI FUESE REQUERIDA POR ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.**
- 4) DESLIGAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA, EN CASO DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL CON EL PERSONAL CONTRATADON PARA ESTE CONTRATO.**

**DECIMA TERCERA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR** dará dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

**DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsable afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral durante y después de la obra de la construcción de obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y colindancias de esta.



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**DECIMA QUINTA: EMPLEO DEL CONTRATISTA** procura emplear en actividades de la contratación a personal de este municipio.

**DECIMA SEXTA:** el presente contrato podrá ser revisado, adicionado y/o modificado, de conformidad con las partes lo cual deberá ser manifestado por escrito, las modificaciones formarán parte de los anexos una vez certifique el acuerdo sobre las mismas.

**DECIMA SEPTIMA: RESISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir del presente contrato o suspender desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el siguiente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, usos inapropiados de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR**, lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que malogre el objeto del presente contrato. c) a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA** cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) la suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según se el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no libera de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas o reembolsar los recursos que se hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previa verificación de las cantidades ejecutadas en campo. e) no iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada. f) incapacidad manifestada de **EL CONTRATISTA** para ejecutar



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



este tipo de obra. g) no cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan a la ejecución de la obra.

**DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre las dos partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, siendo este juzgado de letras seccional de Marcala, Departamento de la Paz.

**DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan todo y cada una de sus partes de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados de las cláusulas anteriores del contrato, de las condiciones generales y especiales del contrato e infraestructura municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Marcala Departamento de La Paz a los 02 días del mes de enero del año 2025.

  
**Ana Lucia Castro López**  
Alcalde Municipal



  
**Ronmel Gonzalo Chavez Irías**  
Chavez Irías y asociados, S de R.L.





# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 01 de Enero del año 2025

## ORDEN DE INICIO

**NOMBRE DEL PROYECTO: BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

**Ronmel Gonzalo Chavez Irías**

Chavez Irías Asociados, S de R.L.

### **Contratista**

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** En el municipio de Marcala, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **01 enero del año 2025**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (90) noventa días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (L. 1,782.50)** por cada día de retraso según clausula novena del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.

  
**Ana Lucia Castro López**  
Alcaldesa Municipal





# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



## **CONTRATO POR PROYECTO: RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.**

**LOS SUSCRITOS: ANA LUCIA CASTRO LOPEZ**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **0501-1985-05058**, casada, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcaldesa Municipal, mediante resolución administrativa 545-2024, de fecha 15 de mayo del año 2024 de la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y la señora **LINDA CARLOTA PEREZ MANUELES** mayor de edad, casada, vecina de Márcala, La Paz con identidad No. **1208-1993-00280** actuando en representación de la Empresa **ECOGALAX S de R.L de C.V.** con **RTN. 10019022361024** y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** para la ejecución de la obra que se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO:** El monto total de este contrato asciende a: **(L. 483,260.92) CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 92/100 CENTAVOS.** valor mensual a pagar **CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 97/100 CENTAVOS (Lps. 161,086.97)** que tiene como objeto cubrir los costos exclusivamente del proyecto.

**NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA. (CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO).**

Se contempla asignación presupuestaria para el proyecto en mención, basado en la necesidad de los habitantes, con el objetivo de mejorar el manejo de los desechos sólidos de barrios y colonias del municipio de Marcala, debido a que este es uno de

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



los mayores problemas que se queja la población ya que el manejo ha sido inadecuado y trae consigo focos de contaminación que afecta la población en general.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:** El contratista se compromete a ejecutar con elementos suficientes que suministrara por su cuenta, los trabajos siguientes a los precios unitarios convenidos y que se detallan a continuación.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Recolección de desechos sólidos en los barrios y colonias de la ciudad de Marcala (Barrio Concepción, Barrio San Miguel, Barrio la Tejera, Colonia Modelo, Colonia Melgar Castro, Barrio San Rafael, Barrio Omoa, Barrio Campo Colon, Barrio El Rincón, Colonia Bella Vista).	Mensual		161,086.97	161,086.97
				<b>TOTAL</b>	<b>161,086.97</b>

**TERCERA: ANTICIPO:** La municipalidad no otorgara al contratista ningún anticipo en esta obra.

**CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO:** La Municipalidad ejecutara los pagos mediante la presentación de estimaciones de la obra realizada, según el avance y bajo el visto bueno del Supervisor del Proyecto, que asigne la municipalidad.

**QUINTA: EL CONTRATISTA:** Se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro plazo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio; en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo indicado por razones imputables a él, pagara a LA

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora una multa equivalente al **1.25%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

**SEXTA: GARANTÍAS:** Por tratarse de un proyecto de un proyecto de recolección por tiempo limitado y corto, esta no aplica.

**SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES:** El contratista se compromete con la alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera del presente contrato, d) Llevar libro de obra bitácora y hacer las anotaciones en tiempo y forma, el no cumplimiento dará lugar a una multa de MIL LEMPIRAS (Lps. 1,000.00) por cada vez que los supervisores no la encuentren satisfactoriamente.

**OCTAVA: MAQUINARIA, EQUIPO:** EL contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL:** El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**DECIMA: MEDIO AMBIENTE:** Los desechos serán colocados y tratados en el sitio que asigne la Municipalidad a través de la Unidad Municipal Ambiental, evitando la propagación de los mismos en las vías de circulación.

**UNDÉCIMA: CLAUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS:** Por tratarse de proyectos de corta duración la cláusula escalatoria no se reconocerá.

**DUODÉCIMA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha, Igualmente el contrato puede ser ampliado en tiempo.

**DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD** podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

**DECIMA CUARTA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



a) El no indicar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada.

**DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDA:** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

**DECIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** El contratista, con 15 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

**DECIMA SÉPTIMA:** forman parte del presente los siguientes documentos.

1. Copia de toda la Documentación Legal del Contratista
2. Copia del presupuesto municipal para ejecución.
3. Copia de Acuerdos Corporativos.
4. Fotografías del Equipo que será utilizado para la Ejecución del Proyecto

**DECIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA:** Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes.

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Marcala, departamento de La Paz a los 01 días del mes de enero del año 2025.

**Ana Lucia Castro López**

Alcalde Municipal



**Linda Carlota Pérez Manueles**

ECOGALAX S de R.L de C.V.

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 01 de enero del año 2025

## ORDEN DE INICIO

**NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.**

**Sr. Linda Carlota Pérez Manueles**

**ECOGALAX S de R.L de C.V.**

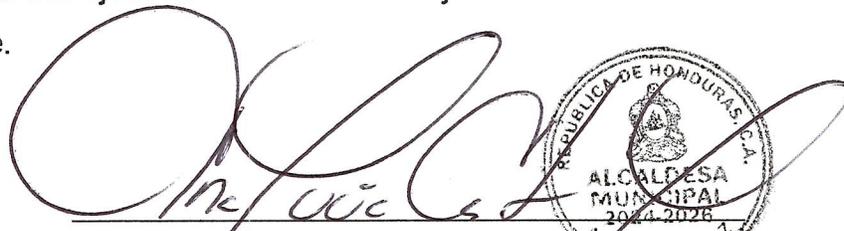
**Contratista**

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.**

En el Municipio de Márcala, Departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **1 de enero del año 2025**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (90) días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 42/100 (L. 1,909.42)** por cada día de retraso según clausula quinta del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.

  
**Ana Lucia Castro López**

Alcaldesa Municipal

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*